



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20193070032711 de 24-05-2019

Pág. 1 de 3

Bogotá,

Señor

LAZARO MARIA LINDOÑO

CIUDAD VERDE SOACHA - CONJUNTO TREBOL - Torre 9 Apto 406

Carrera 36 No. 37- 73

Tel. 3012648342

Soacha, Cundinamarca

ASUNTO: RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN CON NÚMERO DE RADICADO 20195100030702 DEL 09/05/2019 – SDQS 1047712019 INFORMACIÓN SOBRE EL EDIFICIO DEL PALACIO LIÉVANO Y EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL

Respetado Sr. Londoño, reciba cordial saludo.

Como es de su conocimiento, el edificio del Palacio Liévano y el edificio del Palacio Municipal, sede de la Alcaldía Mayor de Bogotá, conforman la unidad arquitectónica denominada "Edificio Liévano" declarado Bien de Interés Cultural de Ámbito Nacional mediante el Decreto 2390 de 1984. Posteriormente se emitió la Resolución 1681 de 2010, expedida por el Ministerio de Cultura, que indica: "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Edificio Liévano (Alcaldía Mayor de Bogotá), localizado en la Carrera 8 No. 10 – 65 y Calle 10 No. 8 – 10 de la ciudad, declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional", plan que entre otros objetivos define las acciones necesarias para complementar y mantener de forma permanente la preservación, puesta en valor y sostenibilidad del "Edificio Liévano", y para reconocimiento de sus valores por parte de los ciudadanos y usuarios. El artículo 17 de la resolución ibídem establece como responsable del manejo del Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional – BICN – "Edificio Liévano" a su propietario el Distrito Capital Bogotá, quien tiene entre otras obligaciones las de conservación de BICN y la implementación y seguimiento del cumplimiento del PEMP. Adicionalmente el artículo 18 prevé que el Distrito Capital de Bogotá, como entidad pública propietaria del BICN "Edificio Liévano", está en la obligación de destinar recursos técnicos y financieros para su conservación y mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto 763 de 2009.

Es importante resaltar que el desarrollo de las actuales obras se encuentra amparadas en el PEMP del edificio Liévano y en la resolución del Ministerio de Cultura N° 1681 del 3 de agosto de 2010.

Calle 8 # 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20193070032711 de 24-05-2019

Pág. 2 de 3

El complejo que se conocía popularmente como Galerías Arrubla donde funcionó desde 1848 hasta 1900, el primer centro comercial de la ciudad, además de los locales comerciales, funcionaba el despacho Municipal y el Consejo de la ciudad alberga hoy en día al Alcalde Mayor, la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría General.

El Edificio Liévano diseñado por Gastón Lelarge y construido por Julián Lombana en 1902 se dispone en forma paralela al Palacio Municipal, sobre las bases de las antiguas Galerías Arrubla (las cuales desaparecen a principios del siglo XX). Para dicho momento, las obras de recuperación del edificio se consolidaron con un carácter comercial, en estas se retoman de una manera bastante fiel la modulación de llenos y vacíos, las alturas, molduras y remates del edificio preexistente. Es muy posible que inclusive algunos elementos de las galerías aún hoy estén dentro de la construcción actual (columnas y pilastras).

El edificio Liévano fue construido entre 1902 y 1910 de forma progresiva (costado norte hacia el sur), a simple vista pareciera una construcción homogénea por su singular proporción, ritmo y simetría, pero una vez se visualiza detalladamente hay diferencias marcadas en todos sus elementos compositivos. Las fachadas de autoría atribuida al arquitecto francés Gastón Lelarge, son una composición de tres cuerpos y cuatro calles inspirados en principios de diseño del Renacimiento y Barroco Francés, en términos generales corresponden a un volumen rectangular de tres pisos de altura, coronado en las esquinas por dos grandes mansardas que rematan los límites del conjunto y dan respuesta a las calles 10 y 11. Este gran volumen aparenta soportarse sobre columnas de forma cuadrada, que aisladas de la fachada interna, dan cabida a una galería en el primer nivel cuyo uso es una circulación pública cubierta, está se define en el edificio a partir de la intervención ejecutada en los años sesenta del siglo XX.

Si bien es cierto, el edificio en mención no fue construido en el periodo de la independencia (1810 – 1824), el IDPC en cumplimiento de la Ley 1916 del 12 de julio de 2018 que tiene por objeto "Vincular a la Nación en la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora de 1819, a su vez, se rinde homenaje y declara patrimonio cultural de la Nación a los municipios que hicieron parte de la Ruta Libertadora". Bogotá, Distrito Capital como parte de la Ruta se vincula a la celebración con diferentes actividades que permiten resaltar la importancia de Bogotá en el Bicentenario.

El conjunto monumental Plaza de Bolívar será epicentro de varias actividades culturales que permitirán a la ciudadanía en general conocer y resaltar la importancia del Bicentenario. Las fachadas colindantes de la Plaza de Bolívar serán iluminadas arquitectónicamente; así como el monumento al Libertador Simón Bolívar. De igual manera se resaltarán la bandera de Colombia engalanando la carrera séptima y una exposición temporal sobre la celebración del Bicentenario en Bogotá entre otra serie de actividades culturales que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20193070032711 de 24-05-2019

Pág. 3 de 3

permitirán no solo resaltar la fachada del Palacio Liévano sino todo el conjunto arquitectónico.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, agradece su gran interés por el edificio del Palacio Liévano y el edificio del Palacio Municipal, sede de la Alcaldía Mayor de Bogotá y exaltamos su enorme interés en el cuidado y protección de nuestros bienes de interés cultural y esperamos haberle dado respuesta a su inquietud.

Cordialmente,

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

Proyectó: Luz Marina Serna - Asesora Dirección General Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. *MS*
Revisó: Javier Enrique Motta Morales - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. *JEM*
Revisó: Sol Milena Guerra - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. *SG*
Revisó: Ana María - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. *AM*
Aprobó: Ricardo Escobar Álvarez - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. *RE*